

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

Nº orden

1403 QE

Proveedor : GACSA
Gci. Adq.Contratos Servicios y Adquisic.
SCZ

Enviar a : GERENCIA DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, SERVICIOS y ALMACENES
CARRETERA ANTIGUA A COCHABAMBA
KM 7 1/2
SANTA CRUZ SCZ

FAX # : -
TEL # : -

Nº comprador : RIVEROS VOGTSCHMIDT STEVE ALEX
Correo electr steve.riveros@ypfbtransporte.com.bo
Respuesta: 4/17/2017

FAX # : -
TEL # : 03-72621036

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
TAPA_DE_RADIADOR	N/P. 6L-8617_MOD CAT-3512 SL	2610100232-0	4/3/2017	2.00	EA	

COVER OF RADIATOR N/P. 6L-8617 FOR CATERPILLAR MOTOR MODEL 3512

PERNO_DE_EJE_DE_LEVAS	N/P. 5P-0076_MOD CAT-3512 SL	2610100298-0	4/3/2017	2.00	EA	
-----------------------	---------------------------------	--------------	----------	------	----	--

BOLT N/P. 5P-0076 , 12 POINT HEAD, FOR MOTOR CAT MODEL G3512

EMPAQUETADURA	N/P. 4L-8606_MOD_CAT_G 3512 LE	2610100337-0	4/3/2017	5.00	EA	
---------------	-----------------------------------	--------------	----------	------	----	--

GASKET N/P. 4L-8606 FOR MOTOR CAT. MODEL 3512LE

IGNITION SEAL	N/P.135-2651_MOD_CAT_G 3512 LE	2610100355-0	4/3/2017	16.00	EA	
---------------	-----------------------------------	--------------	----------	-------	----	--

IGNITION SEAL N/P. 135-2651 FOR MOTOR CAT. MODEL 3512 - 3516 AND 3508

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción		Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
TERMINAL_ENSAMBLADO	N/P.169-4290_MOD_CAT_G 3512 LE	2610100356-0	4/3/2017	16.00	EA		
TERMINAL AS N/P. 169-4290 FOR MOTOR CAT. MODEL 3512LE							
EMPAQUETADURA	N/P. 7E-6016_MOD_CAT_G 3512	2610100405-0	4/3/2017	4.00	EA		
GASKET N/P. 7E-6016_FOR CAT-3512							
KIT-CONNECTING PLUG (2-PIN)	N/P 155-2270_P/MOTOR_CAT 3512	2610101022-0	4/3/2017	10.00	EA		
KIT-CONNECTING PLUG (2-PIN) N/P. 155-2270 PARA MOTOR CAT 3512							
LINES_WATER_TURBOCHARGER	N/P. 4W-5771_P/MOTOR_CAT 3512	2610101040-0	4/3/2017	2.00	EA		
LINES_WATER_TURBOCHARGER N/P. 4W-5771_P/MOTOR_CAT 3512							
INSERTO_BASE_AS_INSERT	N/P: 138-3249 P/MOTOR CAT 3512	2610101070-0	4/3/2017	1.00	EA		
INSERTO BASE AS INSERT N/P 138-3249 PARA MOTOR CATEERPILLAR 3512							

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción		N° de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
EMPAQUETADURA	N/P. 7L-4302_CAT-3408 TA	2610280116-0	4/3/2017	2.00	EA		
GASKET N/P. 7L-4302_FOR MOTOR CAT-MODEL 3408 TA							
SINGLE CYLINDER HEAD GASKET KI N/P. 355-0762 MOTOR CAT. 3516							
EMPAQUETADURA DE CULATA N/P 355-0762 (293-3421, 228-0742, 208-0554, 165-8650) PARA MOTOR CAT MODELO 3516							
FILTER_ELEMENT_AS-OIL	N/P. 1R-0726_P/MOTOR_CAT 3516	2610290100-0	4/3/2017	30.00	EA		
FILTER ELEMENT AS-OIL N/P. 4P-2839 AND N/P. 1R-0726 FOR MOTOR CAT MODEL 3516 - 3512 - 3508							
MANGUERA_3/4"NPT_X_60CMS.CAUCH	N/P. 4P-8463 CAT. 3516	2610290255-0	4/3/2017	4.00	EA		
MANGUERA 3/4" X 60 CMS. LARGO, CON TERMINALES ROSCA MACHO 3/4" NPT, DE CAUCHO, (HOSE AS) N/P. 4P-8463 PARA MOTOR CATERPILLAR MODELO 3516							
GASKET-OIL SUPPLY	N/P. 1S-6595_MOTOR_CAT_3412	2610340164-0	4/3/2017	4.00	EA		
GASKET-OIL SUPPLY N/P. 1S-6595_FOR MOTOR_CAT_MODEL 3412							

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
-------------	---------------	------------------	-------------------	----	----------------	-------------

CAP AS-ENGINE OIL FILLER	N/P. 7L-4447 CAP A CAT.G-3516	2610290296-0	4/3/2017	2.00	EA	
--------------------------	----------------------------------	--------------	----------	------	----	--

CAP AS-ENGINE OIL FILLER N/P. 7L-4447 PARA MOTOR CATERPILLAR MODELO G-3516

GASKET	N/P. 1S-5772 GASKET CAT.G-3512	2610100740-0	4/3/2017	2.00	EA	
--------	-----------------------------------	--------------	----------	------	----	--

COVER_PUMP_INLET	N/P: 8N-6423 P/MOTOR CAT G3512	2610101080-0	4/3/2017	2.00	EA	
------------------	-----------------------------------	--------------	----------	------	----	--

COVER PUMP INLET N/P 8N-6423 PARA MOTOR CATERPILLAR G3512

SEAL_O-RING	N/P. 9M-2151 CATERPILLAR 3512	2610100661-0	4/3/2017	12.00	EA	
-------------	----------------------------------	--------------	----------	-------	----	--

SEAL O-RING 9M-2151 PARA MOTOR CATERPILLAR MODELO 3512 SL

NUT_FULL	N/P. 9S-8752_MOTOR_CAT_3412	2610340167-0	4/3/2017	15.00	EA	
----------	--------------------------------	--------------	----------	-------	----	--

NUT FULL N/P. 9S-8752_FOR MOTOR_CAT_MODEL 3412

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
ANILLO_"O" DE GOMA	N/P. 1H-8278_P/MOTOR_CAT-D-398	2610240079-0	4/3/2017	4.00	EA	
ANILLO "O" DE GOMA N/P. 1H-8278 PARA MOTOR CATERPILLAR MODELO D-398						
ANILLO_"O" DE GOMA	N/P. 5H-6734 MOTOR CAT.3516	2610290073-0	4/3/2017	4.00	EA	
ANILLO "O" DE GOMA N/P. 5H-6734 PARA MOTOR CATERPILLAR MODELO 3516						
ADAPTADOR_INLET	N/P: 5N-2611 P/MOTOR CAT G3512	2610101079-0	4/3/2017	1.00	EA	
ADAPTADOR INLET N/P: 5N-2611 PARA MOTOR CATERPILLAR G3512						
VALVE_ASSEMBLY	N/P. 111-4374, 4W-3108 G3516	2610290405-0	4/3/2017	4.00	EA	
VALVE ASSEMBLY N/P. 111-4374, 4W-3108 PARA MOTOR CATERPILLAR MODELO G3516.						
SEAL-LIP TYPE (WATER TEMPERATU	N/P. 3S-9643_MOD CAT-3512 SL	2610100236-0	4/3/2017	4.00	EA	

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
-------------	---------------	------------------	-------------------	----	----------------	-------------

SEAL-LIP TYPE (WATER TEMPERATURE REGULATOR) N/P. 3S-9643 FOR MOTOR CAT, MODEL 3512

GASKET-INTEGRAL	N/P. 153-1810_P/MOTOR_CAT_3512	2610100948-0	4/3/2017	4.00	EA	
-----------------	-----------------------------------	--------------	----------	------	----	--

GASKET INTEGRAL N/P. 153-1810 PARA MOTOR CATERPILLAR MODELO 3512.

CAP_RESERVOIR	N/P. 115-9128 MOTOR CAT. G3516	2610290407-0	4/3/2017	2.00	EA	
---------------	-----------------------------------	--------------	----------	------	----	--

CAP RESERVOIR N/P. 115-9128 PARA MOTOR CATERPILLAR MODELO G3516.

GASKET	N/P. 152-5705_P/MOTOR CAT 3512	2610100481-0	4/3/2017	4.00	EA	
--------	-----------------------------------	--------------	----------	------	----	--

GASKET N/P. 152-5705 PARA MOTOR CATERPILLAR MODELO 3512

BEARING AS-BALL	N/P. 5L-3291_P/MOT_CAT_G379	2610270082-0	4/3/2017	4.00	EA	
-----------------	--------------------------------	--------------	----------	------	----	--

BEARING AS-BALL N/P. 5L-3291 FOR MOTOR CAT MODEL G379

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción		N° de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
SPRING-VALVE OUTER	N/P. 7N-1904_MOD CAT-3512 SL	2610100162-0	4/3/2017	24.00	EA		
SPRING-VALVE OUTER N/P. 7N-1904 FOR MOTOR CAT.							
_____ _____ _____ _____ _____							
SPRING-VALVE INNER	N/P. 7N-1903_MOD CAT-3512 SL	2610100163-0	4/3/2017	24.00	EA		
SPRING-VALVE INNER N/P. 7N-1903 FOR MOTOR CAT.							
_____ _____ _____ _____ _____							
GUIDE-VALVE (EXHAUST)(STANDARD	N/P. 9Y-1846, 7W-9487 CAT-3512	2610100107-0	4/3/2017	12.00	EA		
GUIDE-VALVE (EXHAUST)(STANDARD) N/P. 9Y-1846 FOR MOT. CAT.							
_____ _____ _____ _____ _____							
INSERT VALVE SEAT, INLET/EXHAU	N/P. 6I-1713 P/MOTOR_CAT 3516	2610290020-0	4/3/2017	12.00	EA		
INSERT VALVE SEAT, INLET/EXHAUST N/P. 6I-1713 FOR MOTOR CATERPILLAR MODEL 3516							
_____ _____ _____ _____ _____							
COVER_PUMP_INLET	N/P: 8N-6423 P/MOTOR CAT G3512	2610101080-0	4/3/2017	2.00	EA		
COVER PUMP INLET N/P 8N-6423 PARA MOTOR CATERPILLAR G3512							
_____ _____							

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo

SINGLE CYLINDER HEAD GASKET KI N/P. 355-0762 MOTOR CAT. 2610290040-0 4/3/2017 4.00 EA _____
 3516

EMPAQUETADURA DE CULATA N/P 355-0762 (293-3421, 228-0742, 208-0554, 165-8650) PARA MOTOR CAT MODELO 3516

REGULADOR_ENSAMBLADO N/P. 335-5764, 7E-3407 2610100341-0 4/3/2017 2.00 EA _____
 P/3512

REGULADOR ENSAMBLADO N/P. 335-5764, 7E-3407 DE PRESION DE GAS PARA MOTOR CAT. MODELO 3512LE

LEVER N/P.4P-0708 CATERPIL 2610190127-0 4/3/2017 2.00 EA _____
 G-3508

LEVER N/P. 4P-0708 PARA Grupo Electrónico Caterpillar MODELO G3508

SWITCH-ROTARY(4-POSITION) N/P. 3N-5979 SWITCH 2610290353-0 4/3/2017 2.00 EA _____
 CAT.G-3516

SWITCH-ROTARY (4-POSITION)(ENGINE CONTROL) N/P. 3N-5979 PARA MOTOR CATERPILLAR MODELO G-3516

SEAL N/P. 7C-4910 SEAL 2610290287-0 4/3/2017 4.00 EA _____
 CAT.G-3516

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
SEAL N/P. 7C-4910 PARA MOTOR CATERPILLAR MODELO G-3516						

ROTOR_CARTUCHO_P/TURBOCP	N/P. 1054588 P/MOTOR_CAT 3516	2610290036-0	4/3/2017	2.00	KT	
--------------------------	----------------------------------	--------------	----------	------	----	--

ROTOR CARTUCHO P/TURBOCARGADOR, 408988-12, N/P. 1054588 PARA MOTOR CAT 3516

Estimados Señores:

Favor su atención a la solicitud de cotización adjunta, que deberá ser presentada hasta Hrs. 11:00 a.m. del día 17-04-17 en las instalaciones del Pabellón Guarayos de la FEXPOCRUZ, Stand de Gas TransBoliviano S.A.

Su oferta deberá ser remitida en Sobre Cerrado (Sobre Único de Oferta Técnica y Económica) debiendo llevar el siguiente rotulo:

Señores:
 GAS TRANSBOLIVIANO S.A.
 Unidad de Contrataciones de Bines
 Atn: Steve Riveros
 Invitación: QE 1403 COMPRA DE REPUESTOS CATERPILLAR MOD 3512
 YPFB COMPRAS 2017 - FERIA FEXPOCRUZ - PABELLON GUARAYOS
 STAND GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

Ciudad Santa Cruz

NOTAS IMPORTANTES:

- a) Solo se recibirán consultas al correo: steve.riveros@ypfbtransporte.com.bo <<mailto:steve.riveros@ypfbtransporte.com.bo>> hasta el día 11-04-17 a Hrs. 11:00 a.m.
- b) Hacemos notar que no se aceptaran ofertas vía correo electrónico y el incumplimiento a esta instrucción provocara la descalificación inmediata de la oferta proponente.
- c) El sobre deberá ser presentado en la Feria YPFB COMPRAS 2017, la misma que se llevará a cabo en las instalaciones de la Feria FEXPOCRUZ en el Pabellón Guarayos, presentar el sobre en la fecha y horario establecido en la solicitud de cotización, en el Stand de GAS TRANSBOLIVIANO S.A..
- d) La apertura se la realizara en las instalaciones de la Feria Fexpocruz, Pabellón Guarayos, Stand GAS TRANSBOLIVIANO S.A.. el día 17-04-17 a Hrs. 15:00

DATOS DEL PROCESO:

- Plazo de Entrega 30 días calendario
- Condición de Entrega: DDP - Almacenes YPFB Transporte S.A.
- Evaluación: cumple/no cumple y precio evaluado más bajo
- Adjudicación: Por el total
- Se adjunta planilla de cotización favor utilizare este formato para presentar su ofertatem.

Saludos cordiales

TOTAL COTIZACION : _____

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
-------------	---------------	------------------	-------------------	----	----------------	-------------

INSTRUCCIONES PARA LA COTIZACIÓN

PLAZO, HORA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Los proveedores interesados deberán presentar sus ofertas hasta la hora , día y en el lugar indicado en el Requerimiento.

Si GAS TRANSBOLIVIANO S.A. estimara conveniente conceder prórrogas al plazo anotado, comunicará las mismas a todos los proponentes interesados, la fecha y hora de presentación serán aquellas que al efecto se anoten en estas comunicaciones.

Los materiales ofertados deberán ajustarse a las especificaciones y alcances descritos en este requerimiento.

Las cotizaciones deben consignar, clara e inequívocamente los siguientes puntos:

Precio:

Marca:

Garantía

Lugar de Entrega:

Plazo de entrega:

Validez de la Oferta

Debe adjuntarse toda la información técnica necesaria para la correcta y completa evaluación de las propuestas.

Toda cotización alternativa o distinta a la requerida deberá estar plenamente identificada, y deberá además adjuntar toda la información que sustente su inclusión.

.

VALIDEZ DE LA OFERTA: La Propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días hábiles, desde la fecha fijada para la entrega de las Propuestas.

YPFB Transporte podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Propuestas

.....

FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS:

.....

-De acuerdo a lo establecido en la solicitud de cotización

CONSULTAS

.....

El único punto de contacto autorizado a efectos de proporcionar aclaraciones o información respecto al presente requerimiento es el comprador responsable, a quien los proveedores podrán dirigirse vía e-mail o fax.

Cabe señalar que los proponentes deberán efectuar las consultas de aclaración por escrito. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes verbales de aclaración, ni contactos efectuados de un modo distinto al aquí especificado, dejándose establecido que el incumplimiento a esta disposición originará la inmediata descalificación de la empresa infractora.

.....

SELECCION DE OFERTA GANADORA

.....

GAS TRANSBOLIVIANO S.A. seleccionará la oferta que estime más conveniente a sus intereses, sin que pese sobre ella obligación alguna de hacer públicos sus cálculos de evaluación.

Órdenes de Compra Parciales: Los proponentes deben notar que GAS TRANSBOLIVIANO S.A. se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la compra de los bienes cotizados. En este marco, una adjudicación parcial no podrá ser invocada, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, como causal de modificación o retiro de la oferta remitida en atención a este pedido.

Nótese que los términos y condiciones descritos a continuación regirán la relación que, en torno a los materiales requeridos, vincule a GAS TRANSBOLIVIANO S.A. con el proveedor adjudicatario. Consecuentemente, las empresas invitadas deberán considerar que la remisión de una cotización en atención al presente requerimiento implicará, en todos los casos, la conformidad del proponente con estos términos y condiciones.

En este marco, los proponentes aceptan que la relación contractual entre el proveedor seleccionado y GAS TRANSBOLIVIANO S.A. se perfeccionará con la sola aceptación de esta última, y que esta aceptación se comunicará en la forma de una Orden de Compra, remitida a través del mismo medio y a la misma dirección o número utilizados a tiempo de requerir la oferta o cotización.

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
-------------	---------------	------------------	-------------------	----	----------------	-------------

DECLARACIÓN DESIERTA

GAS TRANSBOLIVIANO S.A podrá declarar desierto el presente proceso a su sola conveniencia, en cualquier momento, hasta antes de la colocación de la orden de compra y sin necesidad de expresión de causa alguna. Al respecto, los Proponentes reconocen que el hecho de declarar desierto este proceso no implicará ninguna responsabilidad legal, económica, ni de ninguna otra índole para GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

1. OBJETO

Esta Orden de Compra es por materiales de acuerdo al detalle que precede.

2. PRECIO

2.1. El precio de los productos objeto de esta Orden de Compra que GAS TRANSBOLIVIANO S.A. como comprador se compromete a pagar será la cantidad del total de la orden.

2.2. Los precios convenidos y expresados en la presente Orden de Compra son firmes y no se encuentran sujetos a modificación alguna.

3. FACTURACION Y PAGO

3.1. La(s) factura(s) comercial(es) y/o nota(s) de débito correspondiente(s) del proveedor deberá(n) indicar expresamente el número de la Orden de Compra a la que corresponden y deberán presentarse adjunta(s) a la nota de recepción la cual será emitida por Almacenes dando conformidad a los materiales entregados. Las facturas será(n) recibida(s) sólo por Recepción de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. únicamente los días martes, miércoles y jueves en horarios de 8:00 a 11:30 am.

A continuación se detallan las fechas de recepción de facturas para los últimos meses del año 2016:

MES GESTION FECHA LIMITE DE RECEPCION

MARZO2017 MARTES 21

3.2. El proveedor facturará el (los) pago(s) comprometido(s) en observancia al cronograma acordado y a las condiciones insertas en esta Orden de Compra.

3.3. El pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria, a los 30 días posteriores a la recepción de la factura comercial y/o nota de débito correspondiente, en los términos señalados en la parte superior de esta Orden de Compra y en función al INCOTERM adoptado para la presente transacción.

4. GAS TRANSBOLIVIANO S.A. no reconocerá facturas que no hubiesen sido entregadas a Recepción de GTB y deslinda cualquier responsabilidad ante el incumplimiento del Proveedor a la presente cláusula.

4. ENTREGA DE LOS MATERIALES Y ETIQUETADO

4.1. El Proveedor se obliga a entregar las mercancías objeto de este contrato, en el almacén de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. el día indicado en la fecha de entrega de acuerdo a la cotización presentada.2.

Los horarios de Recepción de Materiales en Almacén, serán:

Lunes a Viernes _____ de 08:30 a 11:30 y de 13:00 a 16:00.

4.2. El proveedor podrá realizar entregas parciales de los bienes requeridos y GAS TRANSBOLIVIANO S.A. podrá disponer de los bienes entregados de esta forma a partir de su recepción en Almacenes.

4.3. En el caso de la provisión de Cilindros con Gases comprimidos el proveedor deberá presentar a tiempo de realizar la entrega en Almacenes, las pruebas hidrostáticas y de inspección del estado de los cilindros, emitidos por el fabricante o proveedor sin omitir los certificados de composición molecular y calidad de los gases.

4.4. Cuando así corresponda (Productos que involucren riesgos a la salud, sean inflamables o tengan algún tipo de reactividad química), el proveedor deberá adjuntar a la documentación de entrega el Material Safety Data Sheet-MSDS en español del material provisto, y cada envase entregado deberá estar identificado (en el cuerpo) con rombos de la NFPA según los valores indicados en sus MSDS.

4.5. El Proveedor será responsable de todo retraso en la recepción de los materiales o erogación adicional por parte de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. a causa de su incumplimiento a una o más de las previsiones de la presente Orden de Compra.

4.6. Bajo ningún concepto serán admitidos, menos recepcionados materiales que contengan en cualquiera de sus componentes ASBESTOS y PCB's

4.7. Cuando así corresponda (los equipos de refrigeración, climatización, aire acondicionado o tecnologías susceptibles a utilizar sustancias agotadoras de Ozono), el proveedor deberá adjuntar la certificación emitida por el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA) o por el Instituto Boliviano de Metrología (IBMETRO), acreditando que no contiene alguna de las Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) descritas en los listados del Protocolo de

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
-------------	---------------	------------------	-------------------	----	----------------	-------------

Montreal y del Reglamento de Gestión Ambiental de Sustancias Agotadoras del Ozono (RGASAO).

4.8. Los cilindros bajo presión hasta 300 BAR deberán estar identificados con los colores que indica la ISO 11200 de la siguiente manera:

- Oxígeno Industrial (BLANCO)
- Helio (MARRON)
- Nitrógeno Industrial (NEGRO)
- Dióxido de Carbono (PLOMO)
- Hidrógeno (ROJO)
- Gas Natural Comprimido (AMARILLO / NARANJA)
- Oxígeno medicinal (BLANCO / AMARILLO)
- Argón (VERDE)
- Nitrógeno Laboratorio (NEGRO / AMARILLO)
- Aire Comprimido (NEGRO / BLANCO)
- Acetileno (AMARILLO)
- Gas Licuado de Petróleo (AMARILLO / MATE)

4.9. En los casos de provisión de equipos de línea blanca el proveedor deberá entregar a tiempo de realizar la entrega física de los bienes en Almacenes, la siguiente documentación:

- Copia de la Orden de Compra
- Nota de entrega
- Fotocopia de la Póliza de importación de los equipos
- Factura Comercial

4.10. Todo material deberá ser etiquetado o marcado de forma durable e "individualmente" de la siguiente manera:

a) Tipo de Órdenes de Compra LN o FN identificar:

Tipo de Orden y el número

Número de ítem de la Orden de Compra

b) Tipo de órdenes de compra LE y FE identificar:

Tipo de Orden y el número

Código del material

5. MULTAS

5.1 La demora en la entrega de los materiales comprometidos facultará a GAS TRANSBOLIVIANO S.A. a imponer al proveedor una multa progresiva por cada día de retraso del 0.15% (Uno y medio por mil) hasta alcanzar el máximo del 5%, porcentaje a partir del cual la multa será del 0.30% (tres por mil) computables al vencimiento del plazo establecido en los mismos, por día de retraso sobre el saldo de Bienes o Servicios que resten entregar sobre el monto de los Bienes o Servicios retrasados, hasta alcanzar un máximo del diez por ciento (10%) del valor correspondiente a los bienes no recibidos o despachados en el plazo acordado.

5.2 Las partes acuerdan que los montos que resulten de aplicar las fórmulas anotadas en los párrafos precedentes serán adicionados o debitados (según sea el caso) de la facturación que se tenga pendiente o esté en proceso de pago.

5.3 Lo anotado precedentemente no constituye una cláusula penal y por tanto cualquier monto emergente de la aplicación de la presente Cláusula no configura el límite de la responsabilidad del Proveedor salvándose los derechos de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. a solicitar y obtener pago por los daños y perjuicios que pudieran corresponder y otros conceptos que fueran aplicables.

6. FUERZA MAYOR

6.1 Ni GAS TRANSBOLIVIANO S.A. ni el Proveedor deberán responsabilizarse el uno al otro o considerarse en violación de las obligaciones emanantes de esta Orden de Compra en razón a un atraso o incumplimiento en la ejecución de cualquiera de sus obligaciones en la medida y por el plazo en que el atraso o la imposibilidad de cumplimiento se deban a un evento de Fuerza Mayor. Para los efectos de esta Orden de Compra, "Fuerza Mayor" significará cualquier acontecimiento, acto o evento fuera de control de, e imprevisible por, la parte obligada a cumplir con la obligación correspondiente, o que, siendo previsible, sea inevitable por dicha parte aún después de haber tomado precauciones tendientes a evitar dicho acontecimiento, acto o evento.

6.2 Constituirán, entre otros, Fuerza Mayor los siguientes actos o eventos:

6.2.1 Fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario,

6.2.2 Guerras (declaradas o no), actos de terrorismo, bloqueos, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotajes,

6.2.3 Cuarentenas y epidemias,

6.2.4 Actos de una autoridad gubernamental que no hayan sido inducidos voluntariamente o promovidos por la parte en retraso o incumplimiento, ni sobrevengan como consecuencia de algún incumplimiento de sus obligaciones.

6.3 Queda expresamente convenido que la definición de Fuerza Mayor excluye las dificultades financieras, comerciales o fiscales de cualquiera de las partes.

6.4 La parte afectada por un suceso de Fuerza Mayor deberá realizar todos los actos razonablemente posibles para atenuar o suprimir sus efectos y deberá

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
-------------	---------------	------------------	-------------------	----	----------------	-------------

comunicar por escrito a la otra a la brevedad posible y en ningún caso más allá de los (5) días siguientes al inicio del evento alegado, especificando detalladamente las circunstancias que constituyen Fuerza Mayor y presentando pruebas suficientes de que por tal motivo se ha visto impedido o demorado el cumplimiento de una obligación, e indicando el período (estimado) que se prevé habrá de durar tal impedimento, interrupción o demora.

6.5 Dentro de los 5 días de la cesación del evento de fuerza mayor, el Proveedor deberá informar a GAS TRANBOLIVIANO S.A. los detalles relacionados con dicho evento y su impacto real sobre la obligación demorada o incumplida.

6.6 En caso de disputa, la parte que alegue estar afectada por un hecho de fuerza mayor soportará la carga de probar la existencia de ésta y la forma en que sus obligaciones se ven afectadas por ella.

6.7 Cuando el Proveedor se viera afectado por un evento de fuerza mayor y no notificara a GAS TRANBOLIVIANO S.A. en el plazo previsto en 6.4, perderá el derecho de que dicho evento le excuse o excluya de su responsabilidad civil.

7. GARANTIAS

7.1. El proveedor ofrece, GAS TRANSBOLIVIANO S.A. acepta, todas las garantías descritas en la cotización que generó esta Orden.

7.2. El Proveedor garantiza por el plazo definido en su cotización que las mercaderías se adecuan a las especificaciones señaladas por el Comprador, y que las mismas se encuentran libres de defectos aparentes u ocultos.

7.3. El Proveedor garantiza que las mercaderías objeto de esta Orden de Compra se encuentran debidamente registradas a los efectos de los Derechos Intelectuales y la Propiedad Industrial libres de cualesquier reclamaciones de terceros, incluyendo reclamaciones derivadas de un reclamo sobre la propiedad de las mismas, de que se encuentra sujetas a un gravamen, o de que un tercero es el titular de algún derecho de propiedad intelectual, incluyendo derechos de la propiedad industrial, o de derechos de autor en el país del Proveedor.

7.4. El Proveedor es responsable del saneamiento por vicios ocultos y evicción.

8. DOCUMENTACION

8.1. Toda la documentación referente a la exportación de los bienes o materiales deberá ser remitida por el proveedor, en originales, al despachante aduanero descrito en la parte superior de la presente Orden de Compra.

8.2. El proveedor deberá remitir todos los manuales, certificados y catálogos de los bienes a cuya provisión se obliga en la presente orden. Adicionalmente y dependiendo del tipo de material de que se trate, GAS TRANSBOLIVIANO S.A. podrá requerir la presentación de cualquier otra documentación que estime pertinente.

9. LEY APLICABLE

Esta Orden de Compra está regida por las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, sin considerar cualquier principio sobre conflicto de leyes que remita a las leyes de otra jurisdicción.

10. SOLUCION DE CONTROVERSAS

Siempre que las partes no acuerden lo contrario por escrito, cualquier discrepancia o controversia emergente o relacionada con la presente Orden de Compra, sobre la existencia, validez, vigencia, ejecución o terminación de la misma, o sobre cualquier asunto directa o indirectamente relacionado con ella que no pueda ser resuelta amigablemente por las partes, será resuelta de conformidad con el procedimiento siguiente:

10.1. En caso de surgir una controversia y los Representantes no hayan podido resolverla, los ejecutivos principales de las partes tratarán de resolver la controversia en un plazo de treinta (30) días, computable a partir de la fecha en que se solicitó dicha reunión de ejecutivos.

10.2. Si transcurrido el plazo indicado precedentemente y las partes no han resuelto la controversia, ni han extendido el plazo por escrito, dicha controversia será resuelta en forma definitiva mediante arbitraje administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industria y Comercio (CAINCO) en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia en idioma español y bajo sus Reglamentos. Supletoriamente, el arbitraje se registrará por la Ley 1770.

10.3. Las partes convienen que la parte perdedora asumirá los costos administrativos del arbitraje.

10.4. La presentación del arbitraje no suspende las provisiones y/o prestaciones acordadas.

11. TERMINOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Los Términos y Condiciones se rigen estrictamente bajo la normativa de las "INCOTERMS" establecidas para la emisión de este documento.

12. RESCISION POR INCUMPLIMIENTO

Esta Orden de Compra quedará sin efecto en caso de que el Proveedor incumpla sus obligaciones y se abstenga de tomar medidas necesarias para reparar el incumplimiento dentro de las 72 horas siguientes al aviso, notificación o requerimiento en el sentido de que proceda a reparar el incumplimiento de que se trate.

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
-------------	---------------	------------------	-------------------	----	----------------	-------------

Cuando GAS TRANSBOLIVIANO S.A. ejercite su derecho a la rescisión dará aviso a la otra, cumplido el término a que se refiere el inciso anterior.

13. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas de este contrato, salvo acuerdos establecidos por escrito previamente.

14. MODIFICACIONES.

La presente Orden de Compra solo podrá modificarse por escrito firmado por ambas partes. Cualquier propuesta para su modificación deberá enviarse a los domicilios [número de fax, correo electrónico] indicados en las Declaraciones indicadas al principio de esta Orden.

El silencio a cualquier propuesta para la modificación o tendrá el efecto de una aceptación.

15. COMUNICACIONES

Toda comunicación en relación a esta Orden de Compra se hará por escrito y deberá dirigirse a los domicilios y/o al correo electrónico de las partes.

16. DOCUMENTOS INTEGRANTES Y PRELACIÓN

16.1 Forman parte integrante e indivisible de la presente Orden de Compra, los siguientes documentos:

16.1.1 La solicitud de cotización remitida al Proveedor.

16.1.2 Las aclaraciones que fueron efectuadas durante el proceso de cotización

16.1.3 La Propuesta Técnica-Económica presentada por el Proveedor y aceptada por GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

16.2. En caso de que cualquiera de estos documentos tuviese contradicción en todas o alguna de sus partes con esta Orden de Compra, las disposiciones de ésta serán aplicadas con preferencia en todos los casos.

16.3. Del mismo modo, en caso de existir contradicciones entre las disposiciones de los Anexos antes señalados, estos Anexos tendrán el orden de prelación dispuesto en 16.1

17. POLITICA DE CANCELACIÓN

GAS TRANSBOLIVIANO S.A. se reserva el derecho de cancelar esta Orden de Compra, sin necesidad de formalidad judicial, extrajudicial o explicación alguna.

Cuando GAS TRANSBOLIVIANO S.A. notifique mediante nota escrita al Proveedor la decisión de cancelar la Orden de Compra emitida, ésta se obliga a reconocer:

a) Ningún monto en tanto no se haya realizado la colocación de la Orden de Compra por parte del Proponente adjudicado al proveedor de la materia prima.

b) En caso de haberse colocado la Orden de Compra de la materia prima, el monto correspondiente al total del costo de la materia prima requerida, sin recargo alguno.

c) En caso de que la notificación se realice en la etapa de fabricación, se reconocerá el costo de la materia o el material fabricado, sin recargo alguno.

Para los casos b) y c) GAS TRANSBOLIVIANO S.A. coordinará con el fabricante la modalidad a adoptarse para el retiro de la materia prima o el material fabricado, las que quedarán en propiedad de GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

Para todo efecto y de darse la notificación con la cancelación en cualquier estado de la fabricación de los materiales, las partes realizarán una liquidación, a cuyo monto resultante se le deducirán los montos que hubieran sido desembolsados por GAS TRANSBOLIVIANO S.A. durante la ejecución de la Orden de Compra en materia de anticipos o cualquier otro concepto que corresponda. El saldo positivo de esa liquidación a favor del Proveedor o de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. si existiera, se reputará a favor de uno u otro de acuerdo a lo que corresponda.

18. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor estará obligado a guardar estricta confidencialidad, obligándose por la presente disposición a no hacer ninguna declaración o anuncio publicitario en conexión con el objeto del Contrato, y a no divulgar, usar, copiar, facilitar o poner a disposición de terceros los datos, opiniones, evaluaciones, negociaciones, planes, procesos, formas de operar en GAS TRANSBOLIVIANO S.A. o cualquier otra información en general puesta en conocimiento del Proveedor, estableciéndose que dicha información es y continuará siendo de propiedad única y exclusiva de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. (según corresponda), debiendo mantenerse en estricta reserva por el período de (5) años.

19. PLAZOS

Los plazos establecidos en la presente Orden de Compra se contarán en días calendario, salvo mención expresa de días hábiles.

20. CONFORMIDAD Y ACEPTACION TACITA

Las partes otorgan su conformidad y aceptación con todos y cada uno de los Términos y Condiciones insertos en la presente Orden de Compra. El Proveedor tendrá un plazo de 48 horas para remitir esta Orden firmada por su representante y por cualquiera de los medios establecidos en el Pliego de Condiciones

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
-------------	------------------	---------------------	----------------------	----	-------------------	----------------

que generó esta Orden.

Sin Perjuicio de lo anterior, el envío de este documento por parte de GASTRANSBOLIVIANO S.A. y su recepción por cualquiera que fuese el medio de comunicación elegido para tal fin, sin reserva alguna manifestada dentro de las 48 horas siguientes por parte del proveedor, constituye una "aceptación tácita" a todos los términos y condiciones insertos en el mismo.

- MARCA** : _____
- GARANTIA** : _____
- LUGAR DE ENTREGA** : _____
- PLAZO DE ENTREGA** : _____
- FORMA DE PAGO** : _____
- MONEDA** : _____
- VALIDEZ OFERTA** : _____